56

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

DECRETO Nº 11.178.-

QUE ACUERDA LA PENSION DEFINITIVA DE ₲.16.-MENSUALES, AL LISIADO DE GUERRA SOLDADO ALBINO ORTIZ.-

- - -

Nº 3282.-

S.3.Nº.....- ASUNCION, Diciembre 6 de 1945.-

VISTOS: el expediente nº2184/45, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Soldado Albino Ortíz, con Registro nº40 de Quyquyó, en el que reclama la pensión que le corresponde como lisiado de guerra reinspeccionado con un 100% de déficit de capacidad para el trabajo, determinado por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército según Acta nº69 del 27 de Setiembre de 1945; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones pertinentes del Decreto-Ley nº170,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión definitiva de (₲.16.-) DIEZ Y SEIS GUARANIES, mensuales, al lisiado de guerra Soldado Albino Ortíz.-

Art.2º.-La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el mes de enero de 1945, de acuerdo con el Artículo 3º del Decreto nº10.463 del 8 de enero de 1942.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

NM.-